

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

003

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA.

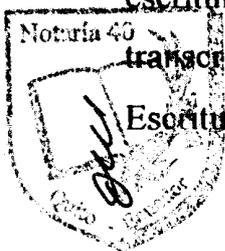
CAPITAL ANTERIOR: USD \$. 1.000,00
AUMENTO DE CAPITAL: USD \$. 40.000,00
CAPITAL ACTUAL: USD \$. 41.000,00

DI: 4ª.

COPIAS

/**/**/**/**/** /****/**/**/**/**/**/**/**/**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día martes cuatro (4) de abril del año dos mil, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este Cantón, comparece libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciado de la naturaleza y resultado del mismo: El señor César Arcos Maldonado, en su calidad de Gerente General de la Compañía "Casamolino Ecuador Cia. Ltda.", según consta de los documentos habilitantes que se agregan.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura Pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO : En su registro de Escrituras Públicas dignese incorporar una que contenga un Contrato



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

1

de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA .- COMPARECIENTE .-** Interviene el señor César Arcos Maldonado, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Quito, en su calidad de Gerente General de la Compañía "Casamolino Ecuador Cía. Ltda.", según se acredita con el documento anexo.- El socio aportante señor Nicholas Millhouse es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad británica, y realiza su inversión en calidad de inversionista nacional conforme consta del documento que se anexa.- La Compañía Casamolino Ecuador Cía. Ltda. es ecuatoriana, con domicilio principal en San Pablo del Lago, Cantón Otavalo.- **SEGUNDA .- ANTECEDENTES .-** a) La Compañía "Casamolino Ecuador Cía. Ltda.", se constituyó mediante escritura pública suscrita el veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Otavalo el diez y seis de marzo del mismo año, con un capital de veinte y cinco millones de sucres totalmente suscrito y pagado.- b) La Junta General Universal de Socios de la Compañía, reunida válidamente el veinte y cuatro de febrero del dos mil, resolvió Aumentar el Capital Social y Reformar los Estatutos, en el monto y forma que aparecen de las Cláusulas que siguen y de la copia del Acta que se adjunta para su protocolización como parte fundamental de este instrumento.- Resolvió además dejar sin efecto el Aumento de Capital resuelto en Junta General de veinte y tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- **TERCERA .-** **AUMENTO DE CAPITAL .-** Con estos antecedentes, el señor César Arcos Maldonado, en su calidad invocada y debidamente

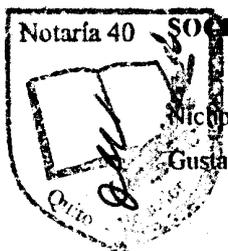


**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

004

autorizado, manifiesta que procede a Aumentar el Capital Social de la Compañía "Casamolino Ecuador Cía. Ltda.", en la suma de CUARENTA MIL DOLARES (USD \$ 40.000,00), para que sumados a los MIL DOLARES (USD \$ 1.000,00) del capital actual, éste quede en la suma total de CUARENTA Y UN MIL DOLARES (USD \$ 41.000,00) totalmente suscrito y pagados, divididos en ciento dos mil quinientas participaciones de Cuarenta centavos de dólar (USD \$ 0.40) cada una.- Esta aumento se lo realiza por compensación de créditos del socio Nicholas Millhouse según el cuadro que en la Cláusula Quinta aparece.- El compareciente afirma con juramento que el capital en este aumento está correctamente integrado, en los términos de este instrumento.- **CUARTA .- REFORMA DE ESTATUTOS .-** Como consecuencia del Aumento de Capital que hoy se realiza y de lo decidido por la Junta General de Socios según aparece del Acta correspondiente, se reforman los Estatutos de la Compañía "Casamolino Ecuador Cía. Ltda." en su Artículo Sexto, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de Cuarenta y un mil dólares dividido en ciento dos mil quinientas participaciones de Cuarenta centavos de dólar cada una, totalmente suscrito y pagado.- El Presidente y el Gerente General suscribirán los Certificados de Aportación".- **QUINTA .- CUADRO DE SUSCRIPCIONES Y PAGO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA "CASAMOLINO CIA. LTDA."**-----

ref

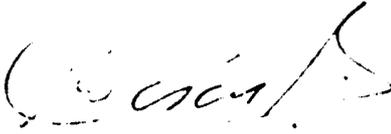


SOCIOS

Nicholas Millhouse
Gustavo Carrera D.

CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTO	TOTAL
999,60	40.000,00	40.999,60
0,40	-0-	0,40

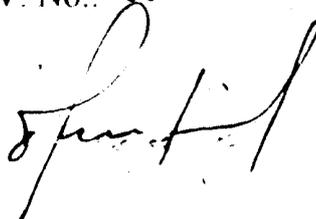
SEXTA .- ANOTACIONES .- Se tomará nota de este Aumento de Capital al margen de la escritura de constitución, en el Registro correspondiente y en los Libros de la Empresa.- En todo cuanto no estuviere aquí previsto el compareciente se remite a la ley de la materia.- Usted señor Notario, dignese agregar las cláusulas de estilo.- - - - Hasta aquí la minuta, que se halla firmada por el Doctor Gustavo Carrera Durán, Abogado, con matrícula profesional número mil ochocientos del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta Escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

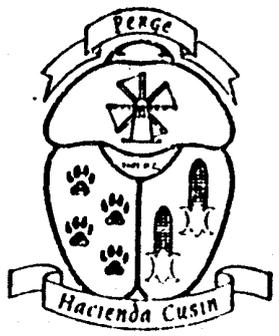

CESAR ARCOS MALDONADO

CC No 1703606879

C.V. No.: 0025.076

El Notario





a restored, 17th century estate

Otavaló, 07 de Octubre de 1999

Señor Don:
CESAR ARCOS MALDONADO
Presente. -

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Universal de Socios de la Compañía "CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA." reunida válidamente el 5 de Octubre del presente año, resolvió elegirlo para que desempeñe las funciones de GERENTE GENERAL de la misma, por el periodo de dos años, contados desde la inscripción de este documento. Al efecto, se le confieren, además de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, todos los derechos y deberes constantes de la Ley y de los Estatutos.

"CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública suscrita el 22 de febrero de 1990 ante la Notario Décimo Primero del Cantón Quito, legalmente inscrita el 16 de marzo de 1990 en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Otavaló.

Muy atentamente,

Nicholas Millhouse

Nicholas Millhouse
PRESIDENTE

ACEPTACION: Yo, César Arcos Maldonado, manifiesto a usted señor Presidente que acepto el nombramiento que aparece de la nota que antecede, comprometiéndome a desempeñarlo fiel y legalmente - Otavaló, fecha ut supra

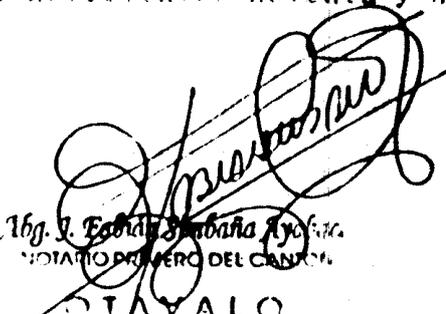
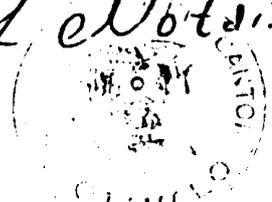
César Arcos Maldonado



RA...

Z O N .- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo dieciocho de la Ley Notarial en vigencia, a petición del Señor CESAR ARCOS MALDONADO, en calidad de Gerente General de la Compañía "Casamolino Cia Ltda" quien es portador de la Cédula de Ciudadanía Nro. 170360687-9, Protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo en una foja útil el nombramiento de Gerente General de la Compañía "Casamolino Ecuador Cia Ltda", de fecha 7 de Octubre de 1.999, que precede.- Otavalo, a trece de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- De todo lo que doy fe.-

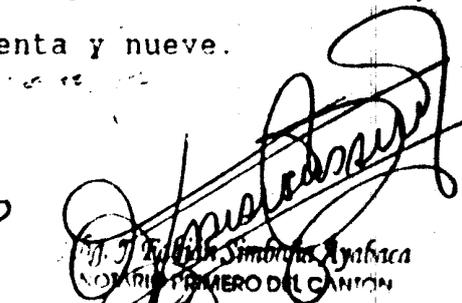
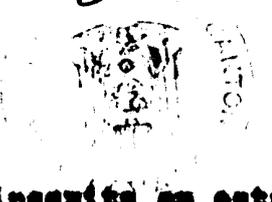
El Notario



Abg. J. Esteban Simbana Ayala
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
OTAVALO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la sello y firmo en Otavalo, a trece de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.

El Notario



Abg. J. Esteban Simbana Ayala
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN
OTAVALO

BAJON: Queda inscrita en esta fecha EL NOMBRAMIENTO del Señor CESAR ARCOS MALDONADO, en calidad de Gerente General de la Compañía CASAMOLINO CIA LTDA, que antecede, con el número CINCUENTA Y CINCO del Registro Mercantil de este Cantón. Otavalo a, veintidos de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. El Registrador de la Propiedad.



Dr. ENRIQUE V. AGAS BONES
REGISTRADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA."

En la ciudad de San Pablo del Lago, a 24 de febrero de 2000, en el local social de la Empresa ubicado en la Hostería Cusín, siendo las 20H00 horas, se da inicio a la Junta General Universal de Socios de la Compañía "Casamolino Ecuador Cía. Ltda.", con la siguiente comparecencia: señores Nicholas Millhouse y Gustavo Carrera Durán, por sus propios derechos.- Se establece que con la concurrencia señalada se encuentra representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado.

Preside la Junta el señor Nicholas Millhouse en su calidad de Presidente, actuando como Secretario el Gerente General señor César Arcos.

Instalada la sesión, toma la palabra el Presidente, quien manifiesta que el objetivo de esta Junta es el de resolver sobre el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía en los términos que constan de la parte resolutive de la presente Acta y autorizar al Gerente General para que con plenitud de facultades pueda hacer efectivo y legalizar dichas resoluciones.

Los Socios aceptan tanto la celebración de esta Junta cuanto el propio fin señalado, resolviendo:

Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de S/.1.000'000.000,00 para que sumados a los S/.25'000.000,00 del capital actual este llegue a S/.1.025'000.000,00 totalmente suscrito y pagado, que será tomado de la siguiente cuenta: - Nicholas Millhouse S/.1.000'000.000,00, por compensación de créditos.

El otro socio renuncia a su derecho preferente.

Los socios deciden dejar sin efecto el Aumento de Capital resuelto en la Junta General de 23 de diciembre de 1999, acogiéndose a lo ahora resuelto.

Como consecuencia del Aumento de Capital decidido, se Reforman los Estatutos en el Artículo Sexto, el mismo que dirá: "ARTICULO SEXTO. CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de Un mil veinte y cinco millones de sucres dividido en Ciento dos mil quinientas participaciones de Diez mil sucres cada una, totalmente suscrito y pagado. El Presidente y el Gerente General suscribirán los certificados de aportación".

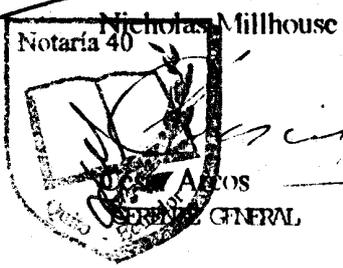
En todo lo demás se ratifican los Estatutos vigentes de la Sociedad.

No existiendo ningún otro asunto que tratar se concede un receso de quince minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura a este instrumento y se lo aprueba por unanimidad y sin modificaciones.

Termina la Junta siendo las 20H45 horas, firmando para constancia los socios en unidad de acto.

Nicholas Millhouse



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Gustavo Carrera Durán

102 500 000 00



REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Turismo

Oficio No. 2001089 - DININ/IE - MICIP -

Quito, 04 ABR 2000

Señor Doctor
GUSTAVO CARRERA DURAN.
Ciudad.-

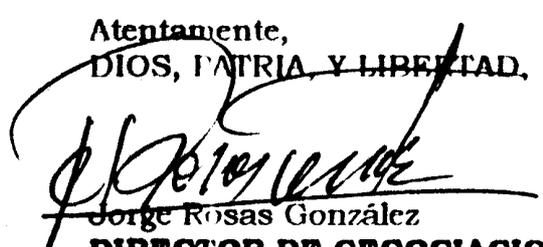
De mi consideración:

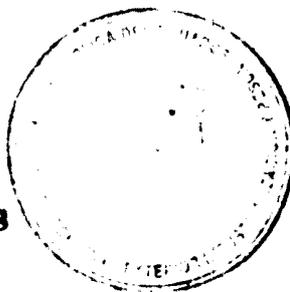
Aviso recibo de su declaración presentada el 30 de marzo del 2000, mediante la cual comunica al MICIP, que el señor **NICHOLAS MILLHOUSE**, ciudadano de nacionalidad británico, residente en el Ecuador en forma legal con visa de Inmigrante categoría 10-III, otorgada el 05 de septiembre de 1997 y con validez por tiempo indefinido, con Registro No. 17-1057937724, se proponen efectuar una inversión con el carácter de nacional por la suma de **CUARENTA MIL DOLARES AMERICANOS (USD. \$40.000,00)**, en el aumento de capital de la Compañía **CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA.**

Con esta oportunidad me permito informarle que la antes referida inversión tendrá el carácter de nacional, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Promoción y Garantía de las Inversiones (Ley No.46), de 02 de diciembre de 1997, publicada en el Registro Oficial No.219 de 19 de diciembre del mismo año, y por consiguiente, dicha inversión no está sujeta a registro en el Banco Central del Ecuador.

Particular que tengo el agrado de llevar a su conocimiento para los fines pertinentes.

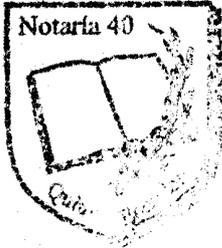
Atentamente,
DÍOS, PATRIA, Y LIBERTAD.


Jorge Rosas González
**DIRECTOR DE GEGOCIACIONES
INTERNACIONALES.-**



Se otorgó ante mí. 007

en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en Quito, a cinco de abril del año dos mil.-



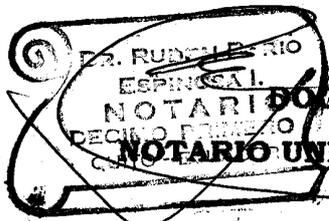
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oswaldo'.

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

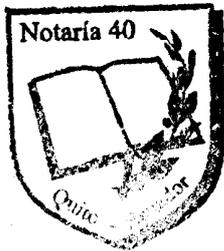
RAZON: Mediante Resolución No. 00.Q.IJ.1107, dictada el cuatro de mayo del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el cuatro de Abril del año dos mil. Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la presente **Compañía**, celebrada ante mí, el veinte y dos de Febrero de mil novecientos noventa - Quito, a once de Mayo del año dos mil.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rubén Darío'.



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO

RAZON: Mediante Resolución No. 00-Q-IJ. 1107, dictada el cuatro de mayo del presente año, por la Superintendencia de Compañías, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA., otorgada ante mí, el cuatro de abril del año en curso.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a doce de mayo del año dos mil.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

A large, fluid handwritten signature in black ink, which appears to read "Oswaldo Mejía Espinosa".

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

RAZON: Queda inscrita en esta fecha la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la COMPAÑÍA CASAMOLINOS ECUADOR CIA. LTDA., junto con la Resolución número 00-Q-IJ-1107 con el número VEINTIUNO (21) Del Registro Mercantil de este Cantón.- Otavalo, a veinticuatro de Mayo del año dos mil.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.



A handwritten signature in black ink, written over a circular stamp. The signature is stylized and appears to be "Pascual".